



SOCIEDADES

Esquema aportado por la Prof. Esc. Rosario Marchese

LEY 13608 DE 8 DE SETIEMBRE DE 1967

ACCIONES NOMINATIVAS

AUTORIZACIÓN P.E===mayor volumen de inversiones a actividades distintas de las agropecuarias

Inmueble sean necesarios para el cumplimiento del objeto social

Se daba == inmuebles concretos

== se solicita cada vez que se aumente la tenencia de inmuebles o se sustituyan los comprendidos en la autorización

Falta de autorización ==Disolución de la sociedad

LEY 13835 DE 7/7/1970 art 328

Mantiene las exigencias de anterior y exige acciones nominativas para el caso de sociedades socias de sociedades personales concediéndose nuevo plazo para la adecuación de la S.A.

LEY 13892 respecto de la ley anterior las acciones nominativas deben pertenecer además a personas físicas y concede un plazo de un año desde la promulgación de la ley para la regularización

LEY 14189 art 85 y 86 Autorización del PR

___ mayor volumen de inversiones debe recaer en actividades distintas de la agropecuaria

Deben ser inmuebles necesarios para los fines sociales o

Objeto fruticultura o la citricultura

La autorización del PE debe ser anterior al acto

LEY 16320 ART 494



Las sociedades quedan exceptuadas de la prohibición en el caso de que los inmuebles se utilicen

---Para cumplir con el giro industrial

__Forestación con fines energéticos

LEY 17124 DEROGA EL ART 9 DE LA LEY 13608

Ley 18092 ART 1ª 3

DECRETO REGLAMENTARIO 225/2007

Art 349 de la ley 18172 de 31/8/2007, deroga art 1 a 3 de la ley 18092

Titularidad o explotación de inmuebles rurales

Personas físicas

Sociedades personales de la ley 16060

Sociedades y asociaciones agrarias de la ley y 17777

Cooperativas agrarias ley 15645

Sociedades de fomento rural ley 14330

Personas públicas estatales y no estatales

Las sociedades deben tener su capital social representado por cuotas sociales o acciones nominativas y la titularidad corresponder a personas físicas

Excepciones

Autorización del PE

No de accionistas

Índole de la empresa impida que el capital pertenezca a personas físicas

AUTORIZACIÓN Inmuebles concretos

Se solicita cada vez que se aumente la tenencia o se sustituyan los inmuebles

Sociedades con acciones al portador

2 años desde la promulgación de la ley para adecuar su capital

Al vencimiento se consideran disueltas de pleno derecho sin que haya posibilidad de rehabilitación

DECRETO 201/2008 reglamentación del art 349 de la ley anterior

Art 1º del dec. 225/2007



Referencia a quienes pueden ser titulares de derechos de propiedad sobre inmuebles rurales y de explotaciones agropecuarias
Personas físicas, personas públicas estatales y no estatales
Asociaciones y sociedades agrarias,
Cooperativas agrarias
Sociedades de fomento rural
Sociedades personales de la ley 16060
Sociedades Anónimas y en comandita con acciones nominativas
Cuyos titulares sean personas físicas

Art 2. Excepciones
Autorización de PE
Plazo 31 de diciembre de 2009

Dec 225/2007

Art 5° A efectos de ser excluido de lo dispuesto en el art 1° de la ley 18092
Declaración jurada con inclusión preceptiva en el contrato de compraventa o explotación de que no se destinará a ninguna de las actividades comprendidas en el art 3° de la ley 17777 de 21/5/2004

Art. 6°

Registros no inscriben

Si no se acredita lo anterior y además se comunica al Ministerio de Ganadería una minuta de los contratos inscriptos en los que se formuló la anterior declaración

Art 8

Disolución de pleno derechos al vencimiento del plazo para la adecuación

Art 10

Se excluyen la adquisición de tierras y explotaciones agropecuarias referentes a compromisos inscriptos antes de la vigencia de la ley

LEY 18638 de 23 de diciembre de 2009

Se prorroga el plazo de adecuación hasta el 30 de junio de 2011